

En Burgos a 29 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. CESAR RICO RUIZ, en nombre y representación de la Excmá. Diputación Provincial y de su Organismo Autónomo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos”, cuyos datos personales se omiten por intervenir en razón de sus cargos y actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 20.1.e) de los Estatutos de la Fundación.

De otra parte D^a. ARMANDO ROBREDO CERRO, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena, (en adelante, el beneficiario), cuyos datos personales asimismo se omiten por intervenir por razón de su cargo.

EXPONEN

Que la Excmá. Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, viene desarrollando por delegación de la Junta de Castilla y León, la campaña de Juegos Escolares en la zona rural, dividida en las siguientes zonas: Alfoz de Burgos, Arlanza, Bureba–Demanda-Tirón, Norte, Oeste, Salas de los Infantes-Pinares y Sur.

Que los Estatutos Fundacionales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud señalan que este Organismo autónomo tiene como objetivos esenciales en el área de Deportes la organización de competiciones escolares promovidas por la Diputación y firma de convenios de colaboración técnicos y económicos con Ayuntamientos que concurran con los objetivos de la Fundación.

Que el Ayuntamiento del Valle de Mena ha puesto en conocimiento del Instituto su interés en colaborar en el desarrollo y organización de la competición escolar, así como apoyar los programas que promueve el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y a tal efecto, han realizado las oportunas negociaciones previas con los representantes del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, quien a su vez, también está interesado en contar con la colaboración del citado Ayuntamiento, para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las instituciones, mediante la contratación de coordinadores deportivos.

Que el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, a través de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de marzo de

2016, ha valorado la dificultad que supone la dispersión de los núcleos urbanos para el desarrollo de la competición escolar, y la necesidad de que personal de los Ayuntamientos o Juntas Vecinales, de una forma continuada coordinen y dirijan el desarrollo de la actividad en la zona, y la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la contratación de coordinadores deportivos, por cuanto ello ha de redundar en beneficio de las inquietudes que animan a los escolares de la provincia.

Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención directa de carácter excepcional para la contratación de un coordinador deportivo, para cuya atención figura crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3413/462.00 por importe de 12.593,44.-€ euros, según informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2016, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las Entidades firmantes.

Que la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma *directa* “*las subvenciones con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*”, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículos 66 y siguientes prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.-

El Ayuntamiento del Valle de Mena se compromete a realizar la contratación de un coordinador deportivo a jornada completa para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las instituciones en la zona deportiva Norte, y que entre otros, reúna los requisitos de estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior, de F.P. II o de Bachiller Superior, poseer permiso de conducir de la clase B-1 y

disponibilidad de vehículo para facilitar el desarrollo de las siguientes funciones prioritarias, de mayor a menor:

- Promover y coordinar el desarrollo de la competición escolar en la zona deportiva.
- Dinamización deportiva de la zona y fomentar la práctica deportiva entre la población.
- Organizar y planificar actividades en las instalaciones deportivas.
- Desarrollar y colaborar en las pruebas que promueve el Instituto y los programas que determinen los ayuntamientos.

Segunda.- Obligaciones de las partes:

Obligaciones de los Beneficiarios:

- El beneficiario, se compromete a realizar una aportación económica de 12.593,44.-€ coordinador/año, correspondiente al 50% del abono de 14 mensualidades/coordinador/año, señaladas por la Comisión Deportiva de la zona Norte.
- El beneficiario deberá facilitar cuanta información considere procedente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, que permita conocer la programación y el seguimiento de las actividades.
- Asimismo, los Ayuntamientos que integran la Comisión Deportiva de la zona están obligados a insertar en todo soporte publicitario que se confeccione para la difusión de las actividades en las que colabora u organiza el coordinador deportivo, al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Excm. Diputación Provincial de Burgos como Instituciones colaboradoras.
- Contratar a un coordinador deportivo durante el año 2016 que atienda las necesidades deportivas de la zona.
- Justificar ante el IDJ de la Diputación y con anterioridad al día 23 de febrero de 2017 el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del convenio de conformidad con lo establecido en la estipulación sexta.
- Haber justificado en plazo subvenciones directas de anualidades pasadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

- Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos.
- El beneficiario deberá comunicar a la Diputación de Burgos la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose rectificar la concesión de la ayuda si no se cumplimentare este requisito se realizará mediante declaración/acreditación conforme al modelo normalizado (Anexo III)
- Acreditar estar al corriente con obligaciones tributarias, seguridad social frente a la Diputación y al IDJ, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones ex art. 13.2 de la LGS que se realizará mediante declaración/ acreditación conforme al Modelo normalizado. (Anexo II)
- El beneficiario únicamente podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada con los límites establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Obligaciones de la Diputación:

La Excm. Diputación Provincial a través del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, se compromete a realizar la aportación económica máxima de 12.593,44.-€/coordinador/año, correspondiente al 50% del abono de 14 mensualidades/coordinador/año, a favor del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Tercera -Cuantía y crédito presupuestario.-

La cuantía de la subvención asciende a 12.593,44.-€/coordinador/año correspondiente al 50% del abono de 14 mensualidades, a favor del Ayuntamiento del Valle de Mena, con cargo a la aplicación presupuestaria 3413/462.00, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2016.

Cuarta.-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.-

Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o subvenciones para la misma finalidad, no obstante y en ningún caso se podrá rebasar el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso el beneficiario deberá presentar una Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas, percibidas y pagadas en el momento de la concesión y en el de justificación de la subvención junto con las copias simples de las resoluciones de otorgamiento de las mismas.

Comisión deportiva de la zona Norte.- La Excma. Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de las localidades de Medina de Pomar, Villarcayo y Valle de Mena crearán una Comisión Deportiva de la zona Norte, integrada por el alcalde de cada ayuntamiento o persona en quien delegue y un representante del IDJ, de la forma que a continuación se relaciona, que se reunirá a petición de cualesquiera de las Instituciones que componen la Comisión:

Presidente:	D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Vicepresidente:	D. Miguel de Lucio Delgado Allende, Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo
Vocal:	D. Armando Robredo Cerro, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Mena
Vocal Técnico:	D. Marcos Moral Cano, Director Técnico del IDJ.
Secretario:	D. Miguel Ángel Fernández González, Técnico de Grado Medio del IDJ.

La Comisión Deportiva de la Zona Norte, tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Aprobación y modificación de su reglamento de funcionamiento.
- b) Fomentar la práctica de los deportes y promoción y desarrollo de la educación física.
- c) Establecer las cuotas económicas que corresponde aportar a cada municipio en función del censo de habitantes, municipios que se incorporan y municipios que renuncian a participar en la contratación de coordinadores deportivos.
- d) Proponer a la Diputación Provincial para su estudio, con anterioridad a la fecha 15 de noviembre de cada año y efectos a fecha 1 de enero del siguiente año, el cese o la incorporación de nuevos municipios al proyecto y a la Comisión deportiva de la zona Norte.
- e) Coordinar, planificar y, en su caso, dirigir todos los esfuerzos, iniciativas y actividades deportivas conforme a los planes y proyectos deportivos que deben desarrollar los Coordinadores Deportivos.
- f) Deliberar sobre los asuntos que en materia deportiva deban resolverse en la zona y los que delegue la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- g) Control, vigilancia y gestión de la actividad así como resolver los problemas de interpretación del presente convenio.

Quinta.- Plazos y modos de pago de la subvención.-

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada por el 100% de su importe, debiendo por parte del Ayuntamiento del Valle de Mena proceder a presentar en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos la justificación completa de la misma (100%) en los términos señalados en clausula sexta de este convenio.

Sexta.- Plazo y forma de justificación.-

Plazo de Ejecución: el plazo para la realización de la actividad, aplicación de los fondos y vigencia del convenio comprende del día 1 de enero de 2016 al día 31 de diciembre de 2016.

Plazo de justificación: la presentación de la correspondiente justificación deberá efectuarse antes del día 23 de febrero de 2017.

En todo caso la acreditación total de la realización del proyecto o actividad para la que se concedió la subvención se efectuará por los siguientes medios:

- Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, con expresa mención a los resultados obtenidos. La Memoria deberá contener, en todo caso, el programa, carteles anunciadores, fotografías de las actividades realizadas y demás documentación gráfica elaborada o utilizada para la ejecución de la actividad, donde figure la publicidad institucional.

Todas las hojas que integren esta memoria irán selladas y firmadas por el representante legal de la Entidad beneficiaria, con identificación nominativa del firmante (consignando su nombre, apellidos y NIF al pie de firma)

- Cuenta Justificativa del Gasto, Anexo V con arreglo al Modelo normalizado de Diputación que debe incluir los gastos relativos a la Seguridad Social a cargo de la Entidad. A la Cuenta Justificativa se acompañara de facturas y documentos probatorios de los pagos realizados.
- Anexos II y III, Declaración responsable firmada por el beneficiario de ayudas en el modelo normalizado y acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la propia Diputación en el momento de presentación de la justificación, con arreglo al modelo aprobado.

De no presentarse la justificación y la documentación requerida en el plazo señalado, se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima.- Publicidad

Para alcanzar eficacia jurídica, la Concesión de la presente subvención directa con carácter excepcional, deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Octava.- Vigencia del Convenio y Ejecución.

Este convenio de colaboración estará vigente durante el año 2016

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

La firma del presente Convenio no supondrá para el Instituto Provincial la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato civil o laboral.

Las partes firmantes de este Convenio podrán completar aspectos específicos de éste mediante documentos anejos.

Novena.- Cuestiones litigiosas.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION
"INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL
DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS"

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA